INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

RESOLUCIÓN I. M. Nº 210 / 2019.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA OBRA CONSTRUCCION CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ – DISTRITO DE SAN MIGUEL. IDN° 373.654

San Miguel Mnes, 12 de diciembre de 2019.

VISTA: La necesidad de autorizar por resolución la obra de CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ – DISTRITO DE SAN MIGUEL, y;

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" TÍTULO DÉCIMO, Capítulo III *NORMAS GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES* ***Artículo 235.- Régimen general de construcciones:*** *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, en el Plan de Desarrollo Sustentable se ha solicitado priorizar la construcción de mejoras de caminos vecinales y viendo el proyecto ejecutivo ya finalizado con la disponibilidad de reursos de la municipalidad, el Gobierno Municipal, ha decidido realizar la inversión de los recursos de ROYALTIES para la ejecución de tan importante proyecto.

Que, los planos, planillas y especificaciones técnicas cumplen con las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal por lo que esta administración autoriza a través de la presente la ejecución de la misma.

POR LO TANTO EL INTEDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR la obra **CONSTRUCCION DE DE DESAGUE PLUVIAL EN LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ – DISTRITO DE SAN MIGUEL**. IDNº **373.654**

Art. 2º.- ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal